

EL IRIS DE GALICIA.

Se publica los miércoles y domingos.

AÑO I.

Precios de suscripcion.—Cuesta 5 reales al mes en esta ciudad y 18 por trimestre en los demas puntos.—Se suscribe en la Coruña en todas las librerías, y fuera de ella remitiendo el importe de la suscripcion por medio de libranza ó sellos de franqueo.

MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 1857.

Precio de los anuncios.—Dos cuartos linea para los Señores Suscritores y cuatro para los que no lo sean.—Los comunicados se insertarán á precios convencionales.—La correspondencia se dirigirá con sobre al Administrador de EL IRIS DE GALICIA.

NÚM. 26.

CORUÑA 29 DE JULIO.

Colocados por la benevolencia de los fundadores del IRIS DE GALICIA al frente de esta publicacion destinada á tratar aquellas cuestiones que directa ó indirectamente puedan influir en la prosperidad de nuestro pais, forzoso nos es examinar una á una las causas que impiden el rápido desarrollo de sus cien elementos de riqueza y prosperidad.

Ardua tarea es esta ciertamente para las mas claras inteligencias y mucho mas para nosotros que, muy jóvenes todavía, no tenemos el juicioso criterio ni la alta instruccion que requieren aquellas investigaciones.

Esta franca confesion, que sin pueril rubor y sin orgullosa modestia hacemos hoy á nuestro público, creemos nos dispensará los involuntarios estravios en que incurramos al emitir nuestra desautorizada opinion en los importantes debates que puedan surgir durante el transcurso de nuestra vida periodística.

No obstante, debemos manifestar con orgullo que si hay ocasiones supremas en que la razon se esclarece y el pensamiento se agranda, nosotros nos hallamos hoy en una de esas ocasiones al vernos precisados á consignar nuestras ideas en un periódico que tan distinguido puesto alcanzó en la prensa de su pais.

A poco que fijemos nuestra imaginacion para descubrir los obstáculos que detienen la marcha de la civilizacion en Galicia, vemos que son tan numerosos, tan perjudiciales y de tan distiata naturaleza, que no acertamos á comprender cómo pudimos llegar hasta hoy teniendo que venir luchando con todos ellos.

La importancia de cada uno de estos obs-

táculos reclama para su exámen un artículo aparte. Asi, pues, nos limitaremos hoy á presentar á nuestros lectores el que creemos de mas trascendencia.

Este es el injustísimo concepto y la equivocada opinion que la generalidad profesa respecto al valor moral y material de Galicia.

La injusticia con que somos juzgados redundaria necesariamente en perjuicio de nuestra consideracion y de nuestros intereses. Tan graves y tan palmarias son las fatales consecuencias de la burla y el menosprecio que pesan sobre cuanto atañe á Galicia, que creemos supérfluo detenernos ahora en demostrar de que modo llegan á perjudicarnos y á inutilizar los elementos de vida que poseemos en mas grande escala que cualquier otro territorio.

¿Nos ocuparemos en rechazar la ridícula opinion y el indigno concepto en que nos tienen nuestros detractores?

¿Por qué daremos cada año cuatro mil hombres al ejército, mil á la armada y cien millones de reales á las arcas del Tesoro?

¿Por qué habrá dicho un célebre historiador: «El pueblo gallego, que jamas ha quedado á retaguardia del progreso intelectual y material del continente en todos los períodos y en todas las épocas de su vida, en los dias de tribulacion y en los de regocijo, ha podido contar con sabios eminentes en el silencioso recinto de sus claustros y gabinetes, con artistas distinguidos dentro de sus bulliciosos talleres y con soldados valientes sobre sus campos de batalla?»

¿Sabeis por qué no hemos adelantado en civilizacion á todas las provincias de España?

Porque el pueblo gallego en ciertas particularidades de su organizacion social se

halla, y no por culpa de sus naturales, casi en el mismo estado que en la edad media, por mas que con palabras nuevas se haya tratado de dar á las cosas una acepcion diferente.

Somos gallegos, y sin embargo no titubeamos en hacer esta vergonzosa declaracion, porque el remedio no está en nuestras manos, y porque obrando así evidenciamos la verdadera razon de nuestro malestar.

¿Queréis algunas pruebas de lo que acabamos de decir? Registrad, como nosotros hemos registrado, pese á nuestros pocos años, las difusas crónicas y los antiguos anales de Galicia, y comparad despues aquellos tiempos con los modernos.

¿Qué deducciones obtendreis?

Nosotros hallamos las siguientes:

En la época del feudalismo el que no pagaba á su Señor *la moneda forera*, *la martiniaga* y mas pechos que debia prestarle, era arrojado de su propiedad y castigado: en los tiempos modernos ha sucedido que al pobre labrador que no satisfacía la contribucion ó la renta, se le arrancó el techo que cubria su casa y la puerta que la cerraba. El hecho es el mismo: la única diferencia que existe es que antes se llamaba vasallo ó tributario y hoy ciudadano ó colono. Los progresos de la civilizacion no han conseguido mas que variar la palabra.

El antiguo vasallo estaba obligado á trabajar algunos dias en la construccion del castillo feudal. El nuevo ciudadano tiene que abandonar el cultivo de sus tierras para contribuir á la construccion de caminos. El hecho es el mismo: antes se llamaba *derecho de fonsadera* y hoy prestacion personal.

El antiguo vasallo estaba obligado á pagar diferentes pechos á su Señor por el fuego que

te y procurad hablar á ese hombre. Es preciso que sea nuestro á cualquier precio.

—Bien, Señor, contestó el sagaz secretario. Antes de una hora prometo haceros dueño de su voluntad.

Y salió rápidamente á la calle.

El aturdido médico cruzaba ya el portal cuando Hugo bajaba rápidamente las escaleras.

Detúvose algunos instantes á ver la direccion que aquel tomaba, y luego se puso en marcha para esperarlo en la esquina mas próxima.

—Es preciso que aguarde al buen doctor en un punto donde no puedan verme desde la casa de Blanca, iba pensando Hugo. Si observasen la conferencia que voy á tener con él, sospecharian acaso que á ella era debida la notable contradiccion en que va á incurrir sobre el estado de la salud de mi Señor. Le ofreceré mil luises de oro si consiente en hacerse cómplice de nuestra intriga. ¡Oh! esta cantidad es bastante para el favor que voy á pedirle.

¡Qué diablo! Yo no voy á instigarle para que mezcle un veneno en sus medicinas. No, no, bien puede contentarse con quinientos luises: otros quinientos quedarán á mi beneficio: el noble Gaston desembolsará los mil completos y se dará por bien servido si logro conquistar al doctor.

Abstraído en estas reflexiones, Hugo llegó al sitio donde desembocaba una oscura y torcida callejuela.

Allí se detuvo á esperar que pasase el médico para acercarse á él.

Asomó cautelosamente la cabeza por el ángulo de un viejo edificio, y vió que su hombre se hallaba ya á muy pocos pasos de la esquina.

Entonces aprovechó el corto tiempo de que aun podia disponer, en cubrir cuidadosamente su abigarrada librea con el penitente sayal que en su apresurada marcha habia dejado flotar á la ventura.

—Ya debe estar muy próximo, murmuró concluyendo de arreglarse.

En efecto: en aquel instante el médico, caviloso todavía, encará con el peregrino que lo contempló impasible por algunos momentos.

(Se continuará.)

FOLLETIN.

CRÓNICAS DE GALICIA.

LOS MALDONADOS.

TRADICION HISTÓRICA DEL SIGLO XV,

POR

DON RICARDO PUENTE Y BRAÑAS.

(Continuacion.)

Apenas habia cesado el asombro que la eleccion de Hugo para representar al de Lury habia causado entre su servidumbre, cuando el escudero, puesto en acecho á la entrada de la habitacion, entró apresuradamente exclamando:

—¡Señor! alguien se dirige hácia aquí.

Entonces Hugo se acercó al corredor para enterarse de quien llegaba.

—¿Quién es? preguntó Gaston con ansiedad.

—El médico, respondió su secretario.

—¿Viene solo?

—No, replicó Hugo, internándose otra vez en la estancia: le acompaña la maldita dueña de Blanca.

Estas palabras se cruzaron con la rapidez del pensamiento.

Al punto varió completamente la actitud de todos.

El de Lury tomó en la cama una postura á propósito para su fingimiento, escondiéndose entre la ropa y dejando distinguir apenas su semblante, al que procuró dar una espresion triste y dolorosa.

La turba de servidores se replegó á una señal imperativa de Hugo.

Este, lloroso y abatido, se dispuso á recibir á Marta y al doctor que ya cruzaban la puerta de aquella estancia.

El respetable médico se aproximó imposible hasta Gaston; y buscando su mano entre los pliegues de la ropa, se preparó á pulsarlo.

Al poco tiempo una sonrisa de satisfaccion conmovió sus gruesos labios.

—¡Oh! exclamó dejando la mano del caballero, que coloco en el mismo sitio donde la habia encontrado: estais libre ya de todo peligro.

Gaston no pudo reprimir un ligero movimiento de disgusto, que nadie percibió á escepcion de Hugo que conocia los planes de su enamorado Señor.

—¿Estais bien seguro de lo que decís? preguntó Marta fijando en el médico una mirada recelosa.

—Y no he de estarlo despues de lo que acabo de observar!

—Pues sin embargo... se atrevió á decir el de Lury procurando debilitar su voz, ¡me siento tan mal!.

Marta volvió á mirar al doctor con extrañeza.

—¡Es verdad! se apresuró á afirmar Hugo: hace dos ó tres horas que mi noble Señor se ha agravado considerablemente.

Gaston agradeció en el fondo de su alma la oportuna afirmativa de su secretario, y le escitó con una mirada á que persistiese contrariando al doctor.

—Pues sin embargo, replicó este pulsando otra vez al de Lury: la calentura ha desaparecido completamente.

Marta no sabia que pensar de aquellos encontrados pareceres.

—Acaso, continuó el médico, sea este un breve período de calma producido por una causa desconocida para mí. Volveré mas tarde y observaré...

Así diciendo se despidió de todos entre confuso y avergonzado.

Marta marchó tras él pensativa.

Luego que Gaston quedó á solas con Hugo y su servidumbre, volvió á incorporarse repentinamente.

—¡Hugo! dijo con enérgico acento: salid inmediatamente.



encendia en su casa, por el individuo de la familia que moria, por la tierra que cultivaba: el moderno ciudadano paga contribucion por el fruto que recoje, por el suelo que pisa, por el real que gana. Antes se llamaban *derechos de fogatge, luctuosa, terratge*, y hoy contribucion territorial, industrial, consumos, portazgos, aduanas, etc., etc.

Antes habia *mesnadas*, ahora ejército: ayer imperaban los Señores del castillo, hoy los caciques del lugar.

Quizá nos objetareis que todas estas cargas son comunes al resto de la Nacion: pero vamos á convenceros de que si no son exclusivamente peculiares de Galicia, al menos gravan su riqueza é influyen en el destino de sus moradores, de un modo muy diferente que en las demas provincias.

En otros territorios no se vé tan continuamente embargar y vender los bienes del labrador hasta arruinarlo: porque la propiedad no está tan dividida como en nuestro pais, y de consiguiente hay capitales mas fuertes y mayores recursos para satisfacer la renta y la contribucion.

Allí no es tan penosa la prestacion personal, porque los dueños de esas grandes propiedades prefieren satisfacer en metálico la prestacion de sus jornaleros á quedarse un solo dia sin su trabajo; de este modo la agricultura no se resiente de la falta de aquellos brazos, y se crean sueldos para ocupar en su lugar algun infeliz bracero: pero en Galicia, donde no hay esos grandes propietarios, sucede todo lo contrario. El labrador tiene que desatender las faenas del campo por la construccion del camino, mientras el bracero sin trabajo demanda una limosna por las ciudades.

En otras provincias es mas soportable el pago de las contribuciones, porque no están aumentadas con el importe de los presupuestos de un número exorbitante de ayuntamientos.

El servicio militar no diezma vuestros agricultores como los nuestros, porque tienen recursos para redimirse, lo cual muy pocas veces pueden hacer nuestros pobres labradores.

En fin, los caciques de lugar no monopolizan tan fácilmente la voluntad y los intereses de vuestros campesinos, porque en ninguna parte está la poblacion tan diseminada como en Galicia, y es mas difícil avasallar en un pueblo de dos ó tres mil habitantes que en un miserable recinto de cuatro, seis ú ocho casas.

Ahi teneis demostrado como es mas doloroso y mas material para Galicia que para ninguna otra provincia, el sostenimiento de los tributos personales y pecuniarios.

Y hé ahi tambien porque Galicia, respecto á algunas particularidades de su organizacion social, se halla, y no por culpa de sus moradores, casi en el mismo estado que en la edad media.

No pedimos que desaparezcan de nuestro pais todas las contribuciones. Somos los primeros á conocer que son indispensables para el sostenimiento del Estado, aunque deseáramos que se redujesen á la cuarta parte las que hoy se exigen. Lo que necesitamos es proteccion y fomento para la agricultura, la industria y el comercio de nuestro olvidado territorio, y entonces será en prosperidad y civilizacion el que mas honor haga á España.

En resúmen. El detractor de Galicia debiera reconocer esta necesidad de proteccion, base de las diferencias que hemos apuntado, como la causa principal de su malestar:

pero nunca dudar de la inteligencia de sus hijos ni de lo rico y feraz de su suelo.

Tan inexactas son las calificaciones que ellos hacen de nuestro pais como las que Dumas y Gauthier hicieron alguna vez del suyo.

Si los que intentan deprimirnos, que son *españoles*, quieren presentarnos como una raza de idiotas, diciendo que *el pais de las musas concluye en el Duero*, ¿por qué estrañarán que algun escritor francés haya gritado atrevidamente: *El Africa empieza en los Pirineos!*

Otro dia continuaremos nuestra tarea.

Ricardo Puente y Brañas.

Memoria elevada á S. M. por la estinguida Junta especial de caridad de Galicia.

(Continuacion.)

La amargura de estas verdades, profundamente sentidas, conduciria á la junta á muy hondas reflexiones; pero basta á su propósito senalar el estado casi infantil en que allí se encuentran las carreteras generales, provinciales y vecinales, y siquiera parezca esta digresion inoportuna en el orden cronológico de la recapitulacion de sus actos, de este cargo la absuelve el medio propuesto para repartir la mayor cantidad posible de numerario entre los necesitados, que no fué otro que el de dar impulso á las carreteras ya en construccion, sin perjuicio y con independencia de los trabajos que eran objeto de anteriores contratas; solicitando al efecto del Gobierno de S. M. el senalamiento de cuatro millones de reales abonables en plazos de 30 dias y repartibles por partes iguales entre las cuatro provincias de Galicia, con destino á las carreteras provinciales de las mismas.

De esta suerte, la junta hermanaba la realizacion de una mejora conveniente al pais y la circulacion de numerario entre las victimas de la miseria; y de cierto habria conseguido su objeto si los recursos del Erario hubieran permitido al Gobierno de Vuestra Magestad la latitud que por otra parte dió á los socorros de que mas adelante hablará.

Por lo que hace al tercer punto, creyendo la junta que si no era posible levantar del todo las cargas públicas (que cuando reconocen por base de repartimiento una estadística exacta y acomodada á las circunstancias del pais contribuyente, y en Galicia, por desgracia, ya hemos indicado que no es así, son mas que tolerables, de grato cumplimiento para todo buen ciudadano), por lo menos se produciria un notable beneficio á los pueblos, entonces agobiados por la calamidad, propuso que los ayuntamientos destinasen el 2 por 100 de recaudacion en los puntos en que esta corriese á su cargo para la compra de simientes que deberian repartir entre los vecinos necesitados, quedando el 1 por 100 restante afecto á los gastos de cobranza.

Tampoco tuvo la suerte de que este arbitrio fuese estimado; pero en esta ocasion, como en otras, debe la junta declarar que las razones en que los consejeros de V. M. apoyaron su resolucion denegativa eran de mucho peso.

Fácil es comprender que si la pérdida total de la cosecha habia ocasionado la calamidad, de nada serviria la abundancia y circulacion del numerario que de todas partes acudiera, si faltaban los granos necesarios contra los que aquel habia de cambiarse, para que la alimentacion y la sementera se verificasen. La junta no podia por tanto dejar de prever esta dificultad gravísima; y en tercer término consultó la urgente necesidad de que con la celeridad que el caso reclamaba, desde Gibraltar, Málaga, Alicante, Santander y demas puntos ricos de semillas, se hiciese remesa á los de la costa de Galicia de las que se conceptuasen necesarias, para que distribuidas desde Santiago, considerado como punto céntrico, las repartiese una junta presidida por aquel M. R. arzobispo, y compuesta de los delegados de otras de igual naturaleza, que deberian establecerse en las restantes diócesis, presididas á su vez por los RR. obispos respectivos.

El Gobierno de V. M., que en tan triste ocasion demostró hallarse á la altura de sus deberes cooperando con esmerado celo á que la piadosa y maternal solicitud de V. M. quedase satisfecha, se habia espontáneamente apresurado á hacer á cada una de las provincias de la Coruña, Orense y Lugo el anticipo de un millon de reales reintegrables; y la junta, que echaba de menos en esta benéfica concesion la designacion de la provincia de Ponte-

vedra, muy agobiada tambien por la calamidad, solicitó y obtuvo que se le facilitase igual cantidad que la otorgada á sus hermanas.

Con igual espontaneidad acordó que se destinase al alivio de la calamidad el producto del indulto apostólico correspondiente á la predicacion de 1852, pudiendo bien decirse que jamas tuvieron estos fondos aplicacion mas análoga á su origen y natural destino.

Con tal copia de recursos, entendia la junta que, si no en todo, porque la intensidad del desastre era de gigantescas proporciones, por lo menos en gran parte y en lo que la correspondia hacer, habia satisfecho por de pronto al fin de su institucion.

Cuatro millones de reales distribuidos en Galicia por el Gobierno de V. M.; igual cantidad que la junta proponia, se invirtiese en las carreteras de las cuatro provincias; alivios ó aplazamientos en el pago de las contribuciones directas; adquisicion de semillas por los ayuntamientos con una parte del 3 por 100 que perciben estos para gastos de recaudacion; introduccion de aquellas en el afligido reino para poder verificar la sementera; aplicacion del producto apostólico, y descollando por cima de todos estos arbitrios los raudales de caridad pública de nacionales y extranjeros, tales fueron los recursos aplicados á dominar la calamidad y en que la junta tuvo mas ó menos participacion.

(Se continuará.)

Proyecto de ley de imprenta.

(Continuacion.)

TÍTULO V.

DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES PARA CONOCER DE LOS DELITOS DE IMPRENTA.

Art. 37. Un tribunal de jueces de primera instancia, organizado con arreglo á lo que se dispone en el artículo siguiente, conocerá de todos los delitos de imprenta.

Art. 38. El tribunal de imprenta se compondrá de un magistrado, presidente, y de cinco jueces de primera instancia de la capital donde se hubiere de reunir. Si fueren menos de cinco los juzgados, se compondrá del mismo magistrado, presidente, y de tres jueces. Si tampoco los hubiere en dicha capital, vendrán los que faltaren de los partidos judiciales mas inmediatos.

Art. 39. Este tribunal no podrá constituirse sino en las capitales donde haya audiencia, y conocerá de todas las causas de imprenta del territorio de la misma.

Art. 40. Presidirá el tribunal un magistrado de la audiencia del territorio por turno riguroso, empezando por el mas antiguo. El regente y los presidentes de sala no entrarán en turno para este servicio.

Art. 41. Los jueces serán reemplazados en caso de ausencia, enfermedad ó legitimo impedimento, por los de los partidos mas próximos, y el presidente por el magistrado que esté en turno.

Art. 42. El tribunal se reunirá para el único y esclusivo objeto de ver y fallar la causa, hecho lo cual quedará disuelto.

Art. 43. El presidente y los jueces podrán ser recursados por las mismas causas y en las mismas formas que los magistrados de las audiencias con arreglo al derecho comun.

Art. 44. El escrito de recusacion se presentará al regente dentro de los dos dias siguientes á aquel en que se haya hecho saber á las partes los nombres de los jueces.

Art. 45. Presentada la recusacion, llamará el regente las actuaciones á la vista, y la audiencia plena decidirá en el término de tres dias, si no hubiere necesidad de prueba, ó en el de diez si fuere necesaria alguna diligencia de esta clase.

Art. 46. En el caso de deberse imponer alguna multa al recurrente con arreglo á las leyes comunes, no podrá nunca exceder de 3,000 rs., ademas de las costas, ni bajar de 1,000.

Art. 47. No hay fuero alguno privilegiado en las causas por delitos de imprenta; pero los militares que delincan por medio de esta, quedan sujetos á la ordenanza del ejército.

TÍTULO VI.

DE LOS FISCALES.

Art. 48. En Madrid habrá un fiscal de imprenta nombrado por el ministerio de la Gobernacion. El nombramiento deberá recaer en un letrado.

Art. 49. El fiscal de imprenta de Madrid gozará

del mismo sueldo, honores y prerogativas que los fiscales de audiercia fuera de la corte.

Art. 50. En las capitales de provincia será fiscal de imprenta el promotor fiscal del juzgado; y donde hubiere mas de uno, el que designe el Gobernador. Como fiscal de imprenta, el promotor dependerá del ministerio de la Gobernación; se entenderá con el Gobernador, y ejercerá en su caso las funciones que por esta ley se asignan al fiscal de Madrid.

Art. 51. El Gobierno, en las capitales de provincia donde fuere necesario, podrá nombrar un fiscal especial de imprenta.

Art. 52. El fiscal de imprenta es parte legítima para ejercitar todas las acciones por delitos de la prensa.

Art. 53. Las demas funciones de los fiscales se determinarán por el Gobierno, segun las circunstancias locales y las necesidades del servicio.

(Se continuará.)

Casi todos los periódicos de la corte han publicado el nombre de nuestro actual director con frases altamente lisongeras: reciban por ellas nuestro profundo agradecimiento.

El Sr. Ingeniero de esta provincia ha elevado á la aprobacion de S. M. el proyecto de las obras que deben hacerse en el puerto de Malpica.

Varios suscritores se han acercado á nuestra redaccion pidiéndonos que insertásemos en el Iris de Galicia el texto literal de la disposicion en que se anuncia la sancion prestada por Su Santidad á las últimas ventas de bienes nacionales.

Debemos, pues, advertir que el único documento que hay hasta ahora sobre el particular, es el despacho telegráfico espedido desde Roma que ya hemos publicado por suplemento, tomándolo de la parte no oficial de la Gaceta.

Resultando de los expedientes de contrata de construccion de las líneas electro-telegráficas de Rioseco á la Coruña y la Coruña al Ferrol, que debian haber estado concluidas en Abril de 1856, y habiéndose concedido despues diferentes y reiteradas prórogas hasta el 15 de Junio próximo pasado, todavia no se hallan en estado de ponerse en servicio, no solo porque falta ejecutar algunas obras, sino tambien porque, segun las comunicaciones de los Ingenieros inspectores, es indispensable sustituir parte del material empleado en las ya hechas con otro que llene las condiciones estipuladas, se ha resuelto de Real orden que se continúen por administracion á cuenta del contratista las obras para completar la construccion de las referidas líneas y se hagan del mismo modo las sustituciones de material y reparaciones precisas para cumplir las cláusulas de los contratos; aplicándose á este objeto todo el material y personal de que sea posible disponer para la mas pronta terminacion de dichas líneas, á cuyo efecto se autoriza á los Gobernadores de las provincias que cruzan para que, á petición de los ingenieros inspectores, libren en suspenso las cantidades necesarias ínterin se consignen fondos en las tesorerías respectivas, reteniéndose las fianzas y créditos del contratista contra el Estado para responder á las consecuencias de esta resolucion.

En la feria anual que se celebra en el campo de Granada, afueras de la ciudad de Vigo, los dias 18 y 19 de Agosto, tendrá lugar la esposicion de ganados acordada por aquel ayuntamiento, distribuyéndose el segundo dia ocho premios de 200, 160, 120 y 100 rs. entre los dueños de las mejores cabezas de cada clase.

Los robos sacrilegos vienen cometiéndose en Galicia cada vez con mas frecuencia. A los muchos que en poco tiempo hemos denunciado, tenemos que añadir hoy el perpetrado la noche del 20 al 21 del actual en la iglesia de San Pedro de Narla, distrito municipal de Friol, en la provincia de Lugo, de la cual se ha estraido un copon de plata con las sagradas formas y una corona del mismo metal, catorce reales de la caja de las ánimas y dos mantelillos nuevos sin encajes. En ninguna época se han cometido estos robos tan repetidas veces.

El dia 22 del corriente ha tomado posesion Don Agustin Irvaren del cargo de Contador de Hacienda pública de la provincia de Orense.

Desde el dia 15 al 30 del mes de Setiembre estará abierta en la escuela normal de Orense la matrícula para los jóvenes que aspiren á ingresar en la carrera del profesorado de instruccion primaria.

Por la seccion de sueltos.

RICARDO PUENTE Y BRAÑAS.

PARTE OFICIAL.

La Gaceta del 23 contiene:

Una Real orden mandando que los generales y brigadieres justifiquen su existencia, pasando mensualmente un oficio al Capitan general del distrito del punto en que residan.

Otra idem para que por el cuerpo de artillería se facilite á los ingenieros la pólvora que necesiten para los trabajos de su instituto, pagándose su valor á tenor de lo mandado en la Real orden de 31 de Julio de 1855.

Otra idem disponiendo que todos los gastos que ocasione la ejecucion de los sentenciados por los consejos de guerra se satisfagan por la administracion militar.

El Gobernador Capitan general de Puerto-Rico participa con fecha 29 de Julio último, que la tranquilidad pública continúa sin alteracion en aquella isla, cuyo estado sanitario sigue siendo satisfactorio.

—La del 24 publica:

Un Real decreto encargando durante la ausencia del Ministro de Gracia y Justicia de este ramo al Ministro de Estado.

Otro idem encargando de la Secretaría de Marina al Ministro de la Guerra.

La instruccion que deberán observar las comisiones de estadística para recoger las noticias ó datos indispensables para la formacion de la de España.

Un Real decreto dictando varias reglas sobre el ejercicio de la profesion de los ingenieros de caminos, canales y puertos.

Otro idem mandando proceder á nuevas elecciones en el distrito de Alicante.

Otro idem admitiendo la renuncia que del cargo de oficial del Ministerio de la Gobernacion ha hecho Don Francisco Uría.

Otro idem nombrando oficial de la clase de cuartos del Ministerio de la Gobernacion á D. Julian Jimeno y Ortega.

Una Real orden mandando al Regente de la Audiencia de Sevilla participe el agrado con que ha visto S. M. el comportamiento durante los últimos sucesos de Sevilla de D. Mariano Valdenegro, Don Ramon Sendra, D. Manuel Gomez de Mendoza, Don José Garcia Herraiz, D. Joaquin Sanz de Santa Maria, D. José Maria Redecilla, D. Juan Ordoñez, Don José Manuel Sanchez Vazquez, D. Miguel Agustin Montero y D. José Maria Roldan, haciendo tambien saber que con la misma fecha han sido propuestos para la cruz de la Real y distinguida orden de Carlos III los cinco primeramente mencionados, y el sexto para la de Isabel la Católica.

—La del 25 contiene:

La ley votada en las Cortes y sancionada por Su Magestad, concediendo la pensión vitalicia de 6,600 reales anuales á los hermanos del coronel D. Rafael Trabado, alevosamente asesinado en Málaga en 1846.

Otra autorizando al Gobierno para proceder á anunciar y celebrar la subasta de construccion de los trozos del ferro-carril de Madrid á la frontera de Portugal, y á la de aquellos que estan pendientes de estudios, tan luego como estos hayan sido aprobados.

Una Real orden nombrando una junta á cuyo examen se someta el texto de la ley de instruccion pública, para cuya ejecucion está autorizado el Gobierno, y señalando el dia 10 del próximo Agosto para celebrar su primera reunion.

Por extracto.—R. PUENTE.

SECCION COMERCIAL.

Coruña 29 de Julio.

Aceite de olivas, á 54 rs. arroba.
Aguardiente de holandá, á 116 pesos fuertes pipa.
Idem anisado, á 100 idem.
Idem caña, á 78.
Arroz, á 112 rs. vn. quintal,

Azúcar blanco superior á regular, á 80 rs. arroba.
Idem quebrado, á 70 idem.
Cacao Caracas, á 62 pesos fanega.
Idem Guayaquil, á 44 idem.
Café, á 20 pesos fuertes quintal.
Canela de Ceylan, á 22 rs. libra.
Idem de Manila, á 6 1/2 idem.
Cueros al pelo de Buenos Aires, á 60 cuartos libra.
Idem de Islas, á 50 idem.
Harina de Castilla de 1.^a, á 27 rs. arroba.
Idem de 2.^a, á 25 idem.
Idem de 3.^a, á 19 idem.
Jabon duro de Málaga, á 11 1/4 pesos quintal gallego.
Idem de Sevilla, á 12 1/2 idem.
Vino catalan, de 41 á 60 pesos pipa.
Trigo, á 19 1/2 rs. ferrado.
Cebada, á 13 idem.
Centeno, á 10 1/2 idem.
Maiz, á 13 idem.
Grasa de sardina, á 86 pesos fuertes pipa, escasea.

CAMBIOS.

PLAZAS.	Daño.	Beneficio.
Londres.....	90 d/f.	49 7/8
Idem.....	60 d/v.	49 7/8
Paris.....	á corto	5-21
Marsella.....	id.	„
Madrid.....	8 d/v.	1/4
Barcelona....	id.	1/2
Valencia.....	id.	1/4
Alicante.....	id.	par.
Málaga.....	id.	1/2
Cádiz.....	id.	1/2
Sevilla.....	id.	1/2
Santander....	id.	par.
Bilbao.....	id.	1/2
San Sebastian.	id.	1
Avilés.....	id.	3/4
Gijón.....	id.	id.
Oviedo.....	id.	1 dinero.
Santiago.....	id.	1/4
Lugo.....	id.	1
Ferrol.....	id.	1/8
Orense.....	id.	1
Vigo.....	id. par.	„
Pontevedra...	id.	1/2

R. Suarez.

GACETILLA.

MÉDICOS.—El Subdelegado de medicina y cirugía del partido de esta capital ha anunciado que son varias las expediciones de buques que desde este puerto se estan preparando para diferentes puntos de América, á los que han de conducir pasajeros; y como son muchas las dificultades que hallan los armadores de dichos buques para proporcionarse profesores de la ciencia de curar que deseen encargarse del servicio que les comete la actual ley de Sanidad, dicho Subdelegado previene que los profesores que se hallen en este caso lo pongan en su conocimiento manifestando su nombre, parte de la profesion que estan autorizados á ejercer y punto en que residen, todo con objeto de que los referidos armadores puedan tener el debido conocimiento sobre este particular.

CABALLERIAS.—Dícese que ultimamente se ha espedido una Real orden mandando que todos los que se dediquen á la compra y venta de caballerías lleven unido á la cédula de vecindad un documento autorizado por los comisarios de vigilancia ó por los Alcaldes en que se espese el número y señas de las caballerías de su tráfico, sopena de que se le retenga el ganado que llevaren hasta que justifiquen debidamente su procedencia.

GÉNEROS DE COMISOS.—Mañana se procederá en los almacenes de la Aduana de esta capital á la venta en pública subasta de varios géneros procedentes de comisos, consistentes en muselinas, piques y tejidos de algodón.

EL CONDE DE LUXEMBOURG.—Parece que nada se ha adelantado hasta ahora sobre la identidad del joven extranjero que ya hemos dicho habia llegado á esta capital, donde todavia permanece, titulóndose conde de Luxembourg. Por nuestra parte solo podemos añadir que segun dicen varios periódicos de Madrid, entre ellos *El Parlamento* recibido ayer, tambien viajó por Asturias un extranjero, que suponemos sea el mismo, titulóndose conde de Luxemburg, exigiendo 34 rs. diarios en virtud de un pase manuscrito que no está espedido por aquella autoridad superior. Teniendo esta que examinar á

dicho sugeto sobre las indicadas exacciones como sobre otros estremos, ha encargado á los alcaldes que procedan á su detencion, le recojan sus papeles y le remitan al gobierno de provincia; pero dándole para ello bagaje y guardándole todas las consideraciones compatibles con su seguridad.

El lunes por la tarde hemos visto entrar al llamado conde en el palacio del Excmo. Sr. Capitan general, acompañado del comisario de policia. Es rubio, de buen color y mediana estatura. Ignoramos lo que pasó en aquella entrevista: despues lo hemos vuelto á ver sin acompañarse de nadie.

CONTRA LA HIDROFOBIA.—Creemos oportuno, por la estacion en que nos hallamos, dar cuenta al público de un remedio maravilloso á las mordeduras de perros rabiosos, el cual, segun leemos en el *Faro de Vigo*, ha llamado antes de ahora la atencion de los naturalistas. Consiste este remedio en una piedra que existe en la ciudad de Tuy en poder de la familia de los señores Vallés, á cuyo domicilio acuden frecuentemente los desgraciados pacientes. Del infinito número que desde muchos años á esta parte han acudido y acuden en busca de tan eficaz remedio, podemos asegurar con toda verdad que no hubo un solo enfermo que no regresase á su morada con la salud apacificada y libre de todo peligro.

Segun informe de los mismos pacientes, este inestimable mineral no solo tiene la virtud de curar el mal sino de descubrirlo, si en realidad existe, y lo verifica de la manera siguiente: aproximada la piedra á la herida, si en efecto fué ocasionada por la mordedura de un animal rabioso, se adhiere fuertemente dicha piedra á la parte dañada, estrayendo toda la ponzoña que contiene, hasta tanto que no habiendo ya ningún virus maligno se desprende espontáneamente la piedra y el paciente queda en estado de perfecta curacion.

Este mineral debia ser analizado por personas competentes, para averiguar su procedencia y hacer que su uso se generalizase por todas partes.

ANIMALES DAÑINOS.—El presidente de la asociacion general de ganaderos del reino, señor marqués de Perales, ha rogado á los gobernadores civiles que adopten las disposiciones convenientes para que se satisfagan á las personas que presenten animales dañinos las cantidades que les están asignadas. Al propio tiempo les ha recomendado la adopcion de la nuez vómica ó *hiquillos loberos* para el envenenamiento de los animales carnívoros; por cuyo medio, segun se hace constar en el próambulo de una Real orden del 4 de Junio de 1829, en poco mas de ocho dias se logró la muerte de 300 lobos en el valle de Lozoya, Buitrago y provincia de Guadalajara.

OCTAVA.—Inmensa ha sido la concurrencia que este año como los anteriores asistió á la octava de Santa Lucia, estramuros de la ciudad. Esta funcion religiosa es la mas popular de todas, si se nos permite la expresion. El aspecto que dicha tarde presenta aquel alegre barrio, es en estremo animadísimo. La solemnidad de la procesion, las armonias de las bandas militares, el estampido de los cañonazos, el inmenso gentío que allí concurre y las ligeras embarcaciones que cruzan á la vela por nuestra bahia hasta pasar tocando con la muralla, forman un conjunto digno de ser descrito por pluma de categoria mas elevada que la de un pobre gacetillero. De consiguiente hacemos aqui punto redondo, mas no sin decir antes que tambien estuvieron muy concurridas las *merendiñas* que en los dos siguientes dias van á hacerse al vecino lugar de Bioño.

¿HABRÁ NIEVES?—Ayer llegó el correo de Madrid á la una de la tarde: el de Galicia está llegando hace dias despues de la hora marcada en el itinerario, sin que basten á corregir estas faltas las multas que diariamente impone á la empresa el señor administrador de correos.

SALIDA.—Ayer salió de esta capital el Escelentísimo Señor Capitan general del distrito con objeto, segun se dice, de recorrer nuestras provincias.

AUSENCIA.—Ayer tarde se esperaba en esta ciudad al Sr. Gobernador de la provincia de regreso de su viaje á Santiago; pero segun las últimas noticias no llegará hasta el viernes.

EXPOSICION PROVINCIAL.—Sabemos de un modo positivo que la exposicion de ganados y productos agrícolas que ha de verificarse en esta capital el dia 2 del próximo Agosto, ya no tendrá lugar en los sitios designados y situados en el campo cercado inmediato á la fábrica de la Pañoza, y en uno de los almacenes bajos de este establecimiento. Los espositores deben presentar el dia 1.º en el Gobierno de provincia el certificado y la declaracion correspondientes para que en vista de dichos documentos se les

facilite la papeleta que ha de servir para identificar los objetos que intente esponer y sin la cual no serán admitidos al concurso.

TEATRO.—La empresa de la compañía lirica, que funcionó últimamente en nuestro teatro ha dispuesto abrir un abono de doce funciones, ofreciendo poner en escena *Luisa Miller*, *Atila*, *Sonámbula*, *Hernani*, *Lucia* y *Traviata*. Parece que serán ejecutadas por los mismos cantantes que ya hemos oido, á escepcion del nuevo barítono Sr. Hector Corti.

R. Puente.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Entrada de buques en este puerto.

Julio 21. Quechemarin Jóven Carlos, cap. Don Juan Fernandez Colunga, de Bayona de Galicia con maiz para Avilés.

Bergantin Dos Amigos, cap. D. Agapito Sierra, de Cádiz con cal para San Sebastian.

Goleta Maria Josefa, cap. D. Andrés Valle, de Villagarcia en lastre para Gijon.

Idem 22. Galeon Andresito, cap. D. Manuel Amoedo, del Ferrol en lastre para esta.

Vapor América, cap. D. Francisco Carbonell, de Liverpool con carga general para esta.

Goleta San José, capitan D. Juan Marsili, de Torrevieja con sal para el Ferrol.

Bergantin goleta Constancia, cap. D. José Cruz Arana, de la Guardia con maiz para San Vicente de la Barquera.

Quechemarin Donostiarra, cap. D. Romualdo Aldecochea, de San Sebastian con harina para esta.

Vapor Europa, cap. D. José Cruz, del Carril con carga general para esta.

Patache Yucateco, cap. D. José Diaz, con carbon para esta.

Idem 23. Bergantin goleta Fama de Cantabria, capitan D. Juan Zameza, del Ferrol con carga general para esta.

Idem idem Eduvigis, cap. D. Juan Paredes, de Luarca con piedra para esta.

Bergantin inglés Sir George, cap. Mtr. J. Lowsher, de Newcastle con carbon para esta.

Idem 24. Vapor inglés Waldensia, capitan Mister W Joss, de Gibraltar, con carga general para Irlanda.

Laud San Antonio, cap. D. Antonio Marti, de Vigo con sal para esta.

Corbeta Nemesia, cap. D. Maximino Ferrer, de Vigo con azúcar para esta.

ANUNCIOS.

FRAGATA CORUÑESA.

Debiendo salir de este puerto el 30 del actual para Montevideo y Buenos-Aires la referida fragata, al mando de su capitan D. Juan Requejo, se previene á los pasajeros que deben marchar en dicho buque, se presenten el dia 29 en casa de su armador D. José Agapito de Ugarte, calle de S. Nicolás, núm. 29.

SE PRECISA UN MÉDICO-CIRUJANO PARA la fragata CORUÑESA en su viaje á Buenos-Aires. Se tratará de su ajuste con el armador D. José Agapito de Ugarte, calle de S. Nicolás, núm. 39.

PARA LA HABANA.

Saldrá á fines de Agosto la acreditada corbeta PERLA, su capitan D. Juan Lopez.

Admite solamente pasajeros, á los que se ofrece la comodidad de sus espaciosas cámaras, y el buen trato de costumbre.

La despacha su armador D. E. da Guarda, calle de Acevedo, número 38.

PARA GIJON, SANTANDER, BILBAO Y BAYONA DE FRANCIA.

Saldrá de este puerto el 1.º de Agosto próximo el vapor español TOGA, capitan D. J. Pedrós; admite carga y pasajeros, lo despacha su consignatario Don Andrés Garrido, calle de Luchana, núm. 25.

PARA CÁDIZ ALGECIRAS Y MAS PUERTOS DEL MEDITERRÁNEO HASTA MARSELLA.

Saldrá del 4 al 5 de Agosto el vapor español BERENGUER, su capitan Mercadal.

Admite carga y pasajeros. Lo despacha su consignatario D. E. da Guarda, calle de Acevedo, núm. 38.

PARA SANTANDER, SOUTHAMPTON, LONDRES Y HAVRE.

Tocará en este puerto el 7 de Agosto el vapor español ALMOGAVAR, su capitan Castellá.

Admite carga y pasajeros. Lo despacha su consignatario D. E. da Guarda, calle de Acevedo, número 38.

PARA VIGO, CÁDIZ, MÁLAGA, ALICANTE, VALENCIA, BARCELONA Y MARSELLA.

Tocará en este puerto el 3 de Agosto el hermoso vapor Ebro, su capitan Molins.

Admite un resto de carga y pasajeros en sus elegantes cámaras. Consignatario los Sres. J. Villarrubia y hermanos.

PARA LIVERPOOL Y LONDRES.

Saldrá de este puerto el 1.º de Agosto próximo el nuevo y gran vapor TER, su capitan Soler.

Admite carga á flete y pasajeros en sus espaciosas y elegantísimas cámaras. Consignatario los Señores J. Villarrubia y hermanos.



Creemos deber recordar al público que la grande superioridad de las píldoras de Dehaut sobre todos los demás remedios purgativos depende de las circunstancias siguientes:

1.º De su **composicion**. No contienen absolutamente mas que sustancias vegetales, y el análisis químico no podría descubrir en ellas el mas mínimo vestigio de materia mineral ó perjudicial á la salud.

2.º De la **manera de usarlas**. No se toman en ayunas, como los demás purgativos, sino al contrario **con buenas comidas**, y operan tanto mejor cuanto mas **fortificantes** son las bebidas ó alimentos que se toman **al mismo tiempo**. — Esta inmensa ventaja permite á los enfermos medicarse hasta su **cura radical** sin que les detenga la desazon ni la fatiga que causan siempre los demás purgantes.

3.º De sus **propiedades**. Tienen toda la eficacia necesaria para purificar la masa de la sangre de todos los **males humores** (bilis, flemas, etc.) que engendran una **mala salud**. — Por este medio curan infinidad de enfermedades largas ó crónicas como **herpes, dolores, reumas, neuralgias, catarros, gastritis, estreñimiento, obstrucciones del higado** y otras, tumores, llagas y úlceras, etc., etc.

(Ver el folleto bien detallado que se reparte gratis.)

Cajas de 12 rs. y de 24 rs. En Paris, en casa del Sr. DEHAUT, médico y farmacéutico de las facultades de Paris, y en toda España, en casa de los principales farmacéuticos, quienes pueden aprovisionarse en Madrid, en casa de los Sres. SIMON, COLLANTES, CALDERON, ULZURUN, SAAVEDRA.

A VOLUNTAD DE SUS DUEÑOS Y Á LA UNA de la tarde del dia 14 de Agosto próximo, se rematarán en favor del mas ventajoso postor los molinos titulados de Painzás y Pozo-negro, compuestos de siete piedras y los terrenos que les son anejos, sitos en San Martin de Orto; cuyo remate se verificará en la escribanía de D. Ruperto Suarez, calle de Espoz y Mina, número 167, en donde se hallarán los documentos de pertenencia, con las condiciones y tipo del remate.

JABON.

La nueva fábrica de jabon que acaba de establecerse en esta ciudad, despues de probar, como está probada, su buena calidad en todo, y en vista de sus buenos resultados ya llegó á conseguir una venta muy regular, mediante á la gran rebaja de precios que hace, vendiendo para estraer á 200 rs. quintal gallego y á 232 para consumo; cuyo despacho se halla al por mayor en la calle de los Olmos número 26. Lo que se pone en conocimiento del público para su inteligencia. Coruña 8 de Julio de 1857.

SE ARRIENDA LA CASA NUMERO 120, Calle del Orzán, frente á Santa Catalina y los bajos de la Florida número 27 A. que da vista al campo del Derribo.

SE VENDEN DOS COCHES DE RECREO, casi nuevos, construidos con toda elegancia, solidez y comodidad: se dará razon del precio en el canton de Lacy, número 30.

Director y Editor responsable,
RICARDO PUENTE Y BRAÑAS.

CORUÑA: IMPRENTA DE PUGA.—1857.